

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y nueve años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Angel Hernández Corredor, Magistrado, con destino en el Registro Civil único de Madrid, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1987.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

33895 REAL DECRETO 2651/1986, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Vicente Ribarrocha Viaplana, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de diciembre de 1986,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y nueve años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Vicente Ribarrocha Viaplana, Magistrado, con destino en el Juzgado de Distrito número 5 de Valencia, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1987.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

33896 REAL DECRETO 2652/1986, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Cristóbal García Teruel, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de diciembre de 1986,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y nueve años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Cristóbal García Teruel, Magistrado, con destino en el Juzgado de Distrito número 2 de Almería, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1987.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

33897 REAL DECRETO 2653/1986, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Rafael Bono Huerta, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de diciembre de 1986,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir sesenta y nueve años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Rafael Bono Huerta, Magistrado, con destino en la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1987.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

33898 REAL DECRETO 2654/1986, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Flavio Martín Díaz, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de diciembre de 1986,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y nueve años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Flavio Martín Díaz, Magistrado, Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1987.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

33899 REAL DECRETO 2655/1986, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Magistrado, en situación de excedencia voluntaria.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de diciembre de 1986,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y nueve años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Magistrado, en situación de excedencia voluntaria, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1987.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

33900 REAL DECRETO 2656/1986, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Isidro Rey Carrera, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de diciembre de 1986,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y nueve años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Isidro Rey Carrera, Magistrado, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Sebastián, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1987.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

FERNANDO LEDESMA BARTRET

33901 REAL DECRETO 2657/1986, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Juan Pascual Salva, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de diciembre de 1986,